

CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0213/06

**VISTO:**

La necesidad de reconocer gastos sin efectivizar por el Municipio, en concepto de Efluentes Industriales, cuotas A 6 y C 6 del año 1999 y cuotas A 3 y C 3 a A 6 Y C 6 del año 2000; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Autoridad del Agua, organismo dependiente del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires no ha precisado, dado la antigüedad del tiempo transcurrido, el motivo por el cual no reclamó la obligación en la fecha del devengamiento del gasto.

Que de los libros y documentación referida al Sistema de Contabilidad no se refiere el pago de la factura reclamada.

Que conforme el Art. 70 de la Ley 12.576 la deuda que nos ocupa no se encontraría prescripta.

Que a través de la Resolución N° 183 el Organismo mencionado estableció un plan de Regularización de Deudas, el que se encuentra en vigencia.

Que corresponde otorgar el reconocimiento de este Departamento Deliberativo a la deuda de los ejercicios 1999 y 2000, a los efectos de que el Departamento Ejecutivo proceda a su cancelación y contabilización (Art. 140 del Reglamento de Contabilidad).

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Reconócese la deuda de \$ 3.049,22 (Pesos Tres Mil Cuarenta y Nueve con ===== 22/100), correspondientes a Efluentes Industriales, gasto que se abonará a AUTORIDAD DEL AGUA, MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

**ARTÍCULO 2º)** El pago de la deuda mencionada en el artículo anterior corresponde ser ===== imputado como Deuda Flotante.-

**ARTÍCULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al ===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de Noviembre de 2006.-